

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 99
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 593

PRIMERO.– Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente convoca al Pleno para celebrar un Décimo Segundo Período Extraordinario de Sesiones dentro del Receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse al término del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones.

SEGUNDO.– Durante el Período Extraordinario de Sesiones el Congreso del Estado de Nuevo León, conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se conocerá de los asuntos siguientes asuntos:

NO.	NÚM. EXP.	ASUNTO
1	n.a.	DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TÍTULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
2	17400/ LXXVI	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA QUEJA Y/O DENUNCIA POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TÍTULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NO.	NÚM. EXP.	ASUNTO
3	17831/LXXVI	MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONTRATO DE CONCESIÓN, UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE LA JUNTA VECINAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VERGEL 2º SECTOR DE DICHA MUNICIPALIDAD.

TERCERO.- Se instruye a las Comisiones de Dictamen Legislativo competentes para que en su caso, procedan a convocar al estudio y en su caso resolución de los asuntos señalados en el artículo que antecede, conforme al proceso legislativo dictado en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los C.C. Diputados y Diputadas integrantes de esta Legislatura y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en el estrado del H. Congreso del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ
GONZÁLEZ